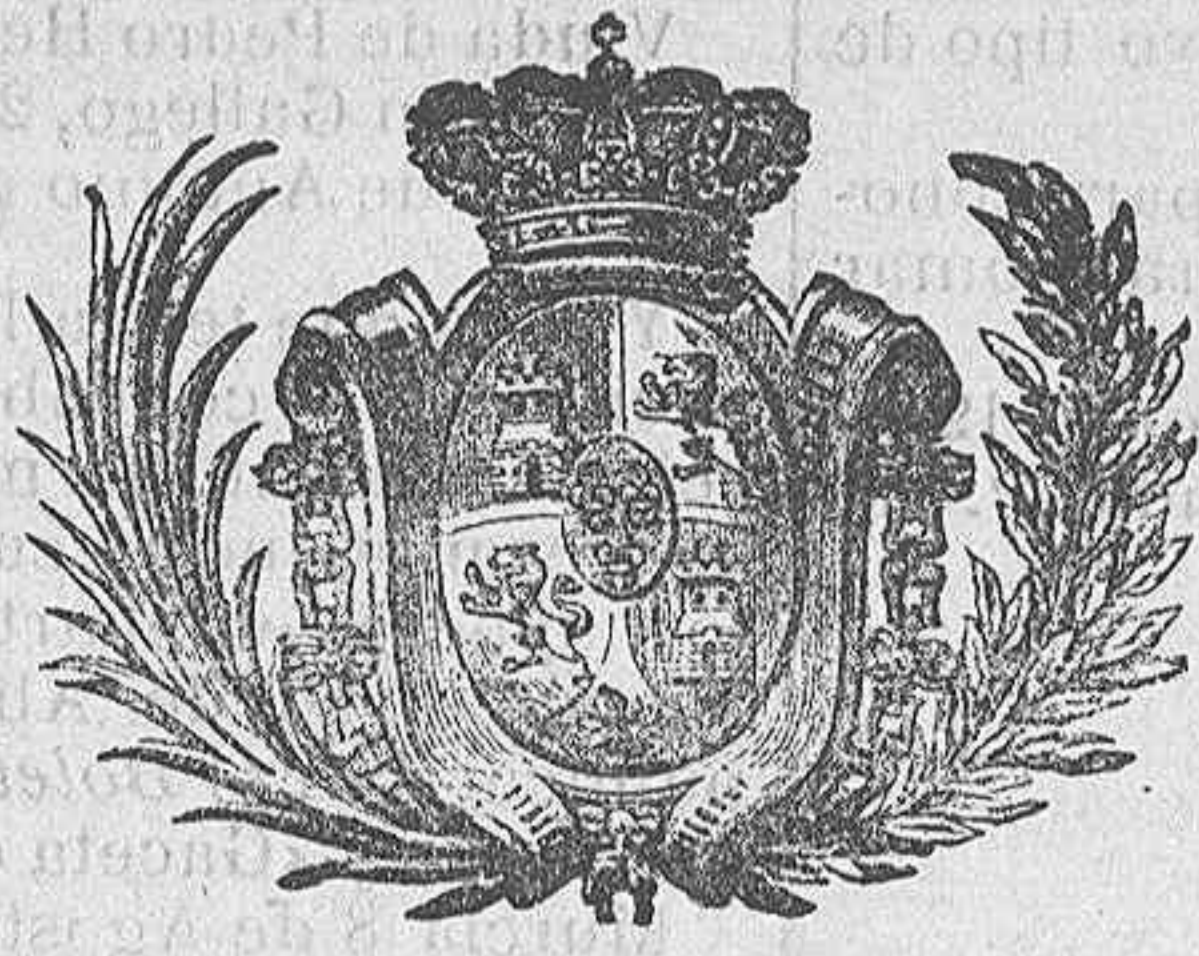


# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligan en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 252 de 9 Sbre.)

### Segunda sección.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.980.

Suscripción pública iniciada por S. M. la Reina Victoria para socorro de los obreros repatriados indigentes.—Octava relación.

Pts. Cts.

Suma anterior. . . 1354 80

Relación del personal de la Jefatura de Minas

D. Fernando B. Villasante.	15 17
» Luis Arrojo.	9 55
» Alfonso Pérez Martínez.	8 36
» Rafael María.	8 36
» Felipe Peña.	8 36
» Simón Martí.	7 16
» Bernardino Rolandi.	7 16
» José Tapia.	7 16
» Francisco Pato.	11 95
» Juan Capella.	8 36
» Joaquín Navarro.	6 11

TOTAL. . . 1452 50

(Se continuará.)

Número 1.979.

### Circular.

No habiendo remitido hasta la fecha los datos necesarios para la estadística de carruajes del presente año, los Ayuntamientos de Calaspa-

rra, Cehegin, Cieza, Ojós, Ricote, Ulea, Aguilas, Lorca, Lorquí, Beniel, Murcia, Pacheco, Aledo, Alhama, La Unión y Yecla, apesar del interés con que recomendaba este servicio en mi circular núm. 1.450, inserta en el *Boletín Oficial* del 22 de Julio último, quedan conminados con el máximo de la multa determinada en la ley Municipal vigente, si en el plazo de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de esta circular, no remiten los estados ante dichos al Sr. Comandante Delegado de la cría caballar en Murcia.

Murcia 10 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

### Primera sección.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### REAL DECRETO

Quiriendo dar una señalada muestra de Mi Real aprecio á la Señorita Doña Luisa de Silva y Fernández de Henestrosa, con ocasión de su proyectado enlace con Mi muy amado Primo S. A. R. el Infante Don Fernando María de Baviera; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el tratamiento de Alteza; debiendo entenderse que ocupará en todos los actos que así lo requieran, un lugar inmediatamente después de los Serenísimos Señores Infantes ó Infantas de España y de los hijos de éstos que sin ser Infantes disfruten de los honores correspondientes á los mismos. Este Mi Real decreto surtirá efecto tan pronto como haya tenido lugar el matrimonio de la Señorita Doña Luisa de Silva y Fernández de Henestrosa con S. A. R. el Serenísimo Señor Infante Don Fernando María de Baviera.

Dado en Palacio á ocho de Septiembre de mil novecientos catorce. —ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por los Sres. Muller Hermanos y otros fabricantes de malta Kneip establecidos en Barcelona, solicitando que se derogue la Real orden de 20 de Julio último que sujetó di-

cho producto al pago del impuesto que grava la achicoria tostada y molida y demás sucedáneos del café y del té, ó que se disminuya el gravamen, ó por lo menos se aplaque su exacción hasta el 1.º de Enero del año próximo:

Considerando que por los fundamentos en que se apoya la Real orden, debe mantenerse la imposición del gravamen en la cuantía que la ley prescribe, puesto que todos los productos que imitan al café tienen la misma finalidad de reemplazar el uso de éste:

Considerando en cuanto á las existencias en las fábricas y sus depósitos que no se aprecian motivos bastantes para conceder la ampliación de plazo que se solicita, porque han podido sus dueños adquirir é imponer las precintas á los productos existentes en las mismas, en el concedido por la mencionada Real orden, y en todo caso pueden verificarlo antes de su salida á consumo; y

Considerando por lo que respecta á las existencias en poder de los comerciantes, que es justo reconocer que han podido encontrar mayores dificultades para cumplir con el indicado precepto, ya que muchos de ellos se encuentran establecidos en localidades apartadas de las capitales de provincia, á cuyas oficinas tienen que acudir á proveerse de las precintas reglamentarias y satisfacer su importe,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se amplie en un mes el plazo concedido por la Real orden de 20 de Julio último á los comerciantes para legalizar las existencias de los productos indicados que tengan en su poder, y que en todos los demás extremos se mantengan íntegros los preceptos de dicha soberana disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1914. —Bugallal.—Señor Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 217 de 1 de Sbre.)

## MINISTERIO DE ESTADO

### Subsecretaría

### SECCION DE POLITICA

La Legación Imperial del Japón en esta Corte, ha participado que desde el día 27 de Agosto último está declarado el bloqueo por las fuer-

zas de la segunda escuadra japonesa, de toda la costa de Kiao-Chou, ó sea desde el 120º 10' de longitud Este de Greenwich y el 35º 54' de latitud Norte hasta el 120º 36' de longitud Este de Greenwich y el 36º 7' de latitud Norte.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid 1.º de Septiembre de 1914. El Subsecretario, E. Ferraz.

### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

Campio Villaverde Ferreira, de sesenta y seis años de edad, ocurrida el 20 de Junio último.

Andrés Rodríguez Val, de sesenta y ocho años, ocurrida el 23 de Junio último.

Madrid 12 de Agosto de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 245 de 2 Sbre.)

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

### Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Pontevedra, una plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra igual á la anunciada y lo sean en virtud de oposición.

Los Aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Agosto de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 251 de 8 Sbre.)

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, la Cátedra de Fisiología e Higiene, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

(«Gaceta» núm. 213 de 1.º Agosto.)

### Cuarta sección.

Número 1.924.

#### Requisitoria.

Rubira Herrero Pedro, hijo de Juan y Maria, natural de Fortuna (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1'610 metros, domiciliado últimamente en Fortuna (Murcia), se supone se halle en el Brasil, procesado por falta de concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Sevilla, número treinta y tres, Don Alfredo Alvarez Martínez, residente en esta plaza.

Cartagena veintiséis de Agosto de mil novecientos catorce.—Alfredo Alvarez.

### Quinta sección.

Número 1.965.

DELEGACION DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Sección Facultativa de Montes.

#### Región 14.ª

No habiendo tenido postor la segunda subasta de 500 pinos del monte «Sierra de los Gavilanes», propiedad del Estado y sito en el término municipal de Yecla, por la presente se anuncia tercera subasta de dicho aprovechamiento, la cual deberá celebrarse a los diez días de publicada esta circular en el *Boletín Oficial*, en el mismo sitio y hora que la an-

terior, con arreglo a las mismas condiciones y bajo el nuevo tipo de tasación de 1.125 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en la subasta.

Murcia 5 de Septiembre de 1914.—El Delegado de Hacienda, P. E., José M. Sevilla.

Número 1.863.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Julio último, la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### ALGEZARES

Francisco Almansa, 2'11 pesetas.  
Emilio Alemán, 3'78.  
Maria Alemán, 1'67.  
Miguel García, 4'16.  
Herederos de Francisco Meseguer, 2'50.  
Salvador Illán, 2.  
José Meseguer, 2'34.

#### Semestrales.

Francisco Alcaraz, 2 pesetas.  
Joaquín Baeza, 1'55.

#### Anuales.

Salvador Alemán, 2'67 pesetas.  
José Tortosa, 2.

#### PALMAR

Antonio Bernal, 2'11 pesetas.  
Blas Giménez, 2'67.  
Candelaria Sanz, 7'72.  
Diego Alcaraz, 1'66.  
Diego Morales, 1'66.  
Gabriel Luján, 1'67.  
Herederos de Miguel García, 2'11.  
Herederos de José González, 2'34.  
José Galindo, 3'98.  
Joaquín Noguera, 2'67.  
José Franco, 1'89.  
Juan González, 1'66.  
Juan Bernal, 1'67.  
José Ros, 2'50.  
José Lajarín, 1'67.

Salvador Noguera, 1'50.  
Viuda de Pedro Hernández, 1'67.  
Valentín Gallego, 2'11.  
Viuda de Antonio Sánchez, 1'66.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 8 de Agosto de 1914.—El Agente, Patricio López.

Número 1.773.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio último la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### BRUJAS

#### Semestrales.

Antonio Abellán, 2'50 pesetas.  
José López, 1'50.  
José Navarro, 1'67.  
Francisco Ruiz, 1'57.  
José Vicente, 2'11.  
Pedro Castejón, 2'55.  
Juan Navarro, 2'95.  
Vicente Vera, 2'56.  
Antonio Zamora, 2'55.

#### ZARAICHE

#### Semestrales.

Juan Peinado, 2'50 pesetas.  
El mismo, 2'55.  
El mismo, 2'50.  
El mismo, 2'50.  
El mismo, 2'50.  
El mismo, 2'50.  
El mismo, 2'59.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento en

lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.773.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio último la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### MONTEAGUDO

#### Semestrales.

Juan Sánchez, 2'40 pesetas.  
Juan López, 2'70.  
José Huertas, 3'05.  
Josefa Martínez, 3'10.  
José Gómez, 4'29.  
José Aragón, 25'59.  
José Morales, 8'44.  
José Martínez, 23'16.  
El mismo, 3'26.  
José Cerezo, 4'24.  
Juan Sánchez, 7'44.  
Antonio Coello, 11'60.  
Josefa Sánchez, 13'69.  
José Moreno, 9'50.  
Juan Antonio Vivancos, 10'68.  
Juan Sánchez, 8'04.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

## Sexta sección.

Número 1.960.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALHAMA

Extracto de las sesiones celebradas y acuerdos tomados durante el pasado mes de Agosto, que el Secretario que suscribe forma y somete á dicha Corporación municipal, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en los artículos 109 de la ley Orgánica y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Supletoria del día 6.

Preside el primer Teniente de Alcalde D. Mariano López Cayuela, y asisten los Sres. García Sánchez, Hernández, Buendía y Sanz García.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Acordose:

Que por Secretaría se efectúen los servicios que atañan á este Municipio de los ordenados en la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de la semana pasada.

Aprobar el extracto de sesiones en Julio anteproximo, y la distribución de fondos para el presente Agosto, disponiendo que aquél y un ejemplar de aquel, se publiquen en el *Boletín Oficial* surtiendo el otro efectos en Contabilidad.

Aprobar igualmente los libramientos 112 y 113, girados en 3 del actual, pagando nueve pesetas al Secretario por ocho socorros al vecino Juan Máiquez, domiciliado en la calle del Sepulcro, y otras 10 á Pedro Rubio Baños que vive en el Castillejo, facilitados de orden de la Alcaldía á razón de 50 céntimos cada socorro á dichos enfermos pobres, y 10 pesetas á D. Justo Bosque por reintegro de gastos en el viaje á Murcia, cometidos por el señor Alcalde para ingresar fondos en la Diputación provincial y otros asuntos del servicio municipal.

Pagar al Secretario D. José Andreo, de la consignación presupuestada en el vigente cap. 1.º, art. 2.º, las 56 pesetas que arroja la cuenta justificada de papel timbrado para comunicaciones, sellos y otros efectos de material de escritorio para la oficina de su cargo en Julio próximo pasado.

Facultar al Sr. Alcalde D. Antonio López para conferenciar con el Médico titular D. Joaquín Lorenzo, á quien le exponga la situación del Erario municipal las razones de índole económica, y aún invocando el fundamento destentado en el art. 7.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 concertando el modo de dirimir discrepancias y cuestiones en cuanto al pago de los débitos atrasados que se le hagan.

Que se paguen de la consignación presupuestada en el que nos rige, capítulo 6.º, art. 2.º, las 30 pesetas que importan, según cuenta justificada rendida por el Sr. Alcalde, las obras por administración construyendo un nuevo puente en el camino público del Olmillo, y que se publique en el *Boletín Oficial* nota de materiales y gastos á los efectos del artículo 166 de la ley.

Que la Comisión de Hacienda formule el oportuno proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1915, conforme al art. 146 de la ley Municipal, Real orden de 15 de Febrero de 1893 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1899.

Supletoria del día 13.

Asisten los Sres. López Cayuela, Sanz García y Maurandi Bayona, que son presididos por el Sr. Alcal-

de D. Antonio López Méndez.

Leyese el acta anterior y fué aprobada.

Se acordó:

Que por Secretaría se lleven á cabo los servicios que aludan á este Municipio de los ordenados en la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de la semana pasada, y en cuanto al requerimiento y conminación que hace á este Ayuntamiento el Sr. Administrador provincial de Propiedades é Impuestos por no haber ingresado el tercer trimestre del cupo de consumos corriente, se facultó al Sr. Alcalde para alegar las razones que lo han impedido, así como también de los otros dos trimestres, sin omitir las de que nada entrega la Hacienda de los recargos municipales que cobra en unión de las cuotas del Tesoro, y cuantas otras pertinentes le sugiera su recto criterio.

Señalar los días del 1 al 5 del próximo Septiembre y del 26 al 30 del mismo, horas de ocho á trece, para períodos voluntario y accidental, de pago del tercer trimestre del reparto vecinal de consumos.

Aplaudir el feliz resultado de la conferencia habida entre el Sr. Alcalde D. Antonio López y el Médico titular D. Joaquín Lorenzo, en que éste renuncia y hace espontánea cesión, dándose por totalmente pagado de cuantos descubiertos á su favor existen contra el Ayuntamiento, los cuales desaparecerán por anulación al liquidar el presupuesto de resultas corrientes; consignando un voto de gracias al expresado Facultativo, todo lo cual, y para que conste en el expediente personal del mismo, se comunique al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Otorgar otro voto de gracias, y á su vez de confianza, al Sr. Alcalde D. Antonio López, por la iniciativa tomada en telegrafiar á la Superioridad provincial la situación agraria de este pueblo y la espantosa crisis que le rodea y la mayor que se acerca si pronto no se remedia promoviendo obras públicas y rebajando las tarifas de transportes por ferrocarril, cuyas gestiones continuarán con el celo é interés que viene demostrando.

Supletoria del día 20.

Con asistencia de los Sres. Martínez Cánovas, Ballesta Peña y Maurandi Bayona, ocupa la presidencia el primer Teniente de Alcalde Don Mariano López Cayuela.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acordose:

Que por Secretaría se cumplan las disposiciones y ejecuten los servicios que afecten á este Municipio de los ordenados en la «Gaceta» y *Boletín Oficial* de la semana pasada.

Conceder al Sr. Alcalde D. Antonio López Méndez, la licencia necesaria para ausentarse de la población por motivos de salud, encargándose del despacho oficial y de la presidencia del Ayuntamiento el primer Teniente de Alcalde D. Mariano López Cayuela, todo lo cual se comunique al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del artículo 117 de la ley Orgánica.

Aprobar las inclusiones ordenadas por la Alcaldía en las listas de pobres de la Beneficencia municipal de los vecinos Francisco Romero Peña, con domicilio en la calle de San Agustín y Francisco González Navarro, que habita en la del Salitre.

Librar de la consignación presupuestada en el vigente capítulo 1.º, artículo 9.º, de gastos á los Sres. Bayer Hermanos, editores de Barcelona, 110 pesetas liquidas que importa el recibo de modelación impresa

remilida á estas oficinas para reparos de contribuciones en 1915.

Reintegrar, de los presupuestos para gastos de quintas, al Comisionado D. Marcial Sánchez, las 10 pesetas que importan, según cuenta detallada; los 20 socorros, á razón de 50 céntimos cada uno, facilitados á los mozos que han sufrido observación médica ante la Comisión mixta el presente año, números 64 y 119 del reemplazo del mismo y 2 y 13 de 1913.

Pagar de la consignación presupuesta en el capítulo 6.º, art. 2.º, del que nos rige las 10 pesetas que arroja la cuenta justificada de gastos en el arreglo de dos puentes, caminos del Olmillo y del Almendrico de este término, publicándose nota en el *B. O.*, á los fines del art. 166 de la ley.

Supletoria del día 27.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio López Méndez, asistiendo los Sres. López Cayuela, Cánovas Vidal y Maurandi Bayona.

Leyese el acta anterior y fué aprobada.

Se acordó:

Que se cumplan por Secretaría los servicios de la «Gaceta» y *Boletín Oficial* de la semana pasada en lo que atañan á este Municipio; y que se tenga presente la circular del Sr. Gobernador civil, no disponiendo en modo alguno de las cantidades presupuestas en el corriente para festejos y cualesquiera otros gastos voluntarios ó superfluos de los á que se contrae dicha circular.

Encabezar con 25 pesetas de los fondos municipales la suscripción nacional iniciada por S. M. la Reina D.ª Victoria y abierta en esta localidad para socorrer á obreros españoles repatriados del exirajero.

Alhama 1.º Septiembre de 1914.— José Andreo y Romera.

Aprobación:

Alhama 3 de Septiembre de 1914. En sesión de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, determinando su publicación en el *Boletín Oficial* á los fines en principio mencionados.—El Alcalde, Antonio López.—El Secretario, José Andreo.

Número 1.927.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento correspondientes al pasado mes de Julio.

Ordinaria del día 3.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se aprueba el extracto de acuerdos del pasado mes de Junio y que se publique en la forma prevenida.

Se acuerda declarar prófugo á los individuos Juan Pérez Sánchez, Clemente Aznar Osete, Francisco Ríos Acien y Juan Avilés López.

Visto el expediente instruido al recta Salvador Augusto García, se acuerda informar que no cabe responsabilidad alguna á este Ayuntamiento y que se remita á la autoridad correspondiente con certificación de este acuerdo.

Se acuerda quedar enterado de un escrito de D. Miguel Martínez Segado, dando aviso de la suspensión del servicio de alumbrado público por la falta de pago de varias mensualidades.

Dada cuenta de otro escrito del

mismo Sr. Martínez Segado haciendo proposiciones en evitación de la suspensión anunciada del alumbrado público y después de intervenir en la discusión los Sres. García García, Roca Reyes y Martínez Murcia, se acuerda que pase á informe de la Comisión de Hacienda con carácter de urgente, para que con citación y concurrencia del interesado proponga la solución más conveniente á los interesados de ambas partes.

Se declara la baja en el padrón de carruajes de lujo de D. José María Álvarez Sánchez.

Se acuerda pase á informe de la contaduría un escrito de D. Francisco Cobacho Castejón, sobre transferencia de un crédito que se le adeuda por suministro de piedra machacada para las carreteras y caminos vecinales.

Se aprueba definitivamente el padrón de casinos y círculos de recreo para el año actual y que se proceda á la cobranza.

Ordinaria del día 10.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se aprueba la distribución de fondos propuesta por la contaduría para el presente mes.

Se acuerda la declaración de prófugo del mozo Francisco Rosique Luengo y que se remita el expediente á la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda un informe de D. Alfonso Carrión García, sobre modificación del concierto que tiene establecido en el arbitrio de rodaje y peaje.

Se le conceden dos meses de licencia que para el restablecimiento de su salud solicita el Médico titular D. Julio Cebrián Pons.

Se acuerda quedar enterado de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia interesando que en la instrucción de los expedientes para el ingreso de dementes en el Manicomio se cumpla los preceptos vigentes.

Ordinaria del día 17.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos visto.

Visto un oficio del Maestro de obras titular de este Ayuntamiento comunicando los deterioros producidos por las últimas lluvias en la alcantarilla de la calle de Alfonso el Sabio á la que se vierten por algunos propietarios toda clase de aguas con perjuicio de la salud pública, se acuerda que dicho oficio vuelva al referido Maestro de obras titular para que concrete á que particulares se refiere.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana el expediente obra á instancia de Don Marcos Aranda Montesinos.

Se admite la dimisión de José Martínez Hernández del cargo de auxiliar de regador, y la de Antonio Vera Cánovas de la de peón caminero.

Previa declaración de urgencia se le admite la dimisión interesada por D. Manuel García López, de Agente ejecutivo de este Municipio, y se nombra para este cargo á D. Diego Gil Gómez.

Asimismo se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana un escrito firmado por varios vecinos del Palmeral, solicitando se prohiba el paso de carros de transporte por la calle de Desporio y barrio de los Gómez.

## Ordinaria del día 24.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se nombra comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo al Oficial de Secretaría D. Juan Crispín Escudero.

Se acuerda declarar la pobreza de Ginés Benítez Zamora y su familia y que se remita el expediente con certificación de este acuerdo a la Autoridad militar reclamante.

Se acuerda declarar excluido totalmente del servicio con arreglo al caso 1.º del art. 85 de la ley al mozo Gerardo Sánchez Madrid.

Se acuerda pasen a informe de la Comisión correspondiente dos expedientes sobre instalación de la línea conductora de energía eléctrica.

Asimismo se acuerda pasen a informe de la Comisión de Policía urbana dos oficios del Maestro de obras titular de este Municipio sobre el estado de la Alcantarilla de la calle de Alfonso el Sabio, y sobre los deterioros en las alcantarillas y embobedados a consecuencias de las últimas lluvias.

A propuesta de la presidencia se nombra interinamente peón caminero de este Municipio a Francisco Murcia Avilés.

## Ordinaria del día 31.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se ratifican la baja de Eduardo Albaladejo Sánchez y el alta de Francisco Avilés Hernández, acordadas por la Alcaldía en el arbitrio de rodaje y peaje.

Previa declaración de urgencia se acuerda la baja en el padrón vecinal de D. José Pascual Ferrer sin perjuicio de las obligaciones contraídas con el Municipio con anterioridad a esta fecha.

La Unión 5 de Agosto de 1914.—El Secretario, José Cortés.

Sesión ordinaria del día 21 Agosto de 1914.

El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordándose al propio tiempo su publicación en la forma prevenida; certifico.—José Cortés.—V.º B.º: Bueno.

## Número 1.970.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

## DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por dicha Corporación municipal en el próximo pasado mes de Agosto.

## Ordinaria del día 5.

No tuvo efecto por falta de número.

## Día 7.

Presidencia de D. Rafael Rostán.

Se encarga al Sr. Presidente y a la Comisión de mercado para practicar investigaciones acerca de los precios, en los mercados de producción, de los artículos de primera necesidad, especialmente de la patata, recientemente encarecido, llegando, si fuese preciso, para la regulación, a establecer la venta por cuenta del Ayuntamiento.

## Ordinaria del día 12.

No tuvo efecto por falta de número.

## Día 14.

Presidencia de D. Bartolomé Muñoz.

Se nombra Contador del Ayuntamiento a D. Antonio Salas Segura, entre los solicitantes al cargo en el concurso abierto por la Dirección general de Administración.

Se acuerda exponer al público por término de cinco días, para las reclamaciones, el expediente de fallidos por el impuesto de cédulas personales, correspondiente al último ejercicio de 1913, tramitado por la Agencia ejecutiva Subalterna de Contribuciones.

Se nombra a Miguel López Hernández con carácter interino jardinero de la plaza de la Constitución.

## Ordinaria del día 19.

No tuvo efecto por falta de número.

## Día 21.

Presidencia de D. Bartolomé Muñoz.

Se aprueba el expediente de fallidos por cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1913, tramitado por la Agencia ejecutiva Subalterna de Contribuciones.

## Ordinaria del día 26.

No tuvo efecto por falta de número.

## Día 28.

Presidencia de D. Bartolomé Muñoz.

En cumplimiento de circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, se acuerda autorizar al Sr. Presidente a disponer contra los capítulos del presupuesto por los conceptos de festejos e imprevisos para las obras por administración necesarias y para aquellos servicios que sean susceptibles de mejora, al objeto de facilitar trabajo a la clase obrera en las presentes circunstancias de paralización de la industria y el comercio impuesta por la guerra europea, así como que no se produzca, durante dichas circunstancias, gasto alguno por los conceptos de viajes y representación de los Sres. Concejales.

Aguilas 6 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, B. Muñoz.—El Secretario, I. Giménez Cano.

## Número 1.962.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

## DE LORQUI

Don Manuel Carpes González, Alcalde constitucional de Lorquí.

Hago saber: Que en el mes actual ha de procederse a la construcción del camino vecinal del de Archena a Lorquí al kilómetro 131 de la carretera de Albacete a Cartagena, estando este Ayuntamiento obligado a contribuir con la cantidad de 4.600 pesetas 87 céntimos, ha acordado con la Junta municipal la enajenación de sus láminas intransferibles, con cuyo capital a la vez que se aliende a esta obligación, se abonará el importe de la instalación del teléfono municipal que enlace con la telegráfica de Archena, y el resto se aplicará a la construcción de un local escuelas.

Los documentos justificativos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los vecinos y producirse las reclamaciones a que haya lugar.

Lorquí 3 de Septiembre de 1914.—Manuel Carpes.

## Octava sección.

Número 1.951.

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por el Procurador Don Felipe Munuera Villar, en nombre de José López Marín, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de esta villa, solicitándose por éste, en concepto de séptimo nieto del Patrono Andrés Crespo Martínez y Sarabia, hermano del Presbítero Don Bernardino José Crespo Martínez y Sarabia, natural que fué de esta misma villa, la conmutación de las rentas de los bienes de la Capellanía colativa familiar que el último fundó en la Parroquia de Santiago de esta población, por escritura otorgada en la misma en treinta y uno de Enero de mil setecientos dos, ante el Escribano público Don Juan Espejo García; y habiéndose admitido dicha demanda en providencia de diez de Julio último, se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a dicha conmutación para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días a contar desde la fecha de la inserción de aquellos en la «Gaceta de Madrid»; advirtiéndose que no ha comparecido hasta la fecha ningún aspirante.

Dado en Totana a primero de Septiembre de mil novecientos catorce.—Arturo Ramos.—El Secretario, Licenciado, Vicente Lizandra.

Número 1.949.

## JUZGADO DE INSTRUCCION

DE TREMP

## REQUISITORIA

Conesa Hernández Aquilino Vicente, de treinta y ocho años, hijo de José y Blasa, casado, jornalero, natural y vecino de La Raya (Murcia), comparecerá dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de Lérida, para constituirse en prisión provisional y ratificarse en el escrito de su defensa; apercibiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde, ratificándose la prisión en méritos del sumario que por robo se le sigue en el Juzgado de instrucción de Tremp.

Número 1.969.

## JUZGADO MUNICIPAL

DE FUENTE-ALAMO

Don Andrés Muñoz García, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones por indisposición del propietario.

Certifico: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio verbal de faltas contra Ginés Oliver Sánchez, soltero, industrial, de sesenta y un años de edad, sin domicilio conocido, por hurto de almendras, y a virtud de denuncia del Guarda particular de campo jurado Gaspar Guerrero Sánchez, en el cual ha recaído sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Fallamos:

«Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado

Ginés Oliver Sánchez, como autor de la falta cometida, a quince días de arresto, a cinco pesetas de multa por su falta de asistencia al acto, y en todas las costas del presente juicio.»

Y con el fin de que tenga efecto la notificación al condenado, libro la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en Fuente-álamo a cuatro de Septiembre de mil novecientos catorce.—Andrés Muñoz.—El Secretario, Daniel Vives.

Número 1.963.

## JUZGADO MUNICIPAL

DE TOTANA

Don Domingo Fernández Carlos, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse con atemperancia a lo que dispone la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, se anuncia dicha vacante por medio del presente edicto para que dentro de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, los aspirantes a la citada plaza puedan presentar en este Juzgado las oportunas solicitudes con los documentos que acrediten su idoneidad y demás condiciones que exige la ley.

Dado en Totana a dos de Septiembre de mil novecientos catorce.—Domingo Fernández.—El Secretario, Juan Navarro.

## Anuncios.

## CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior..	12.478.424'41
Imposiciones durante la semana..	107.957'86
Suma..	12.586.382'27
Reintegros..	433.914'54
Saldo..	12.152.467'93

Madrid 29 de Agosto de 1914.

## A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regia 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».

MURCIA—Imp. de Juan Hernández